



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 07 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 149**

**VISTO:** El Expte. N° 678-M17-E-16, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0003-00000143 de fecha 13/01/16, emitida por la Empresa ECOS S.A. – Empresa de Construcción y Servicios S.A., por el importe de \$233.933,00 (pesos doscientos treinta y tres mil novecientos treinta y tres); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** al respecto se informa que dicha Factura, obrante a fs. 02, corresponde al Mantenimiento del Alumbrado Público por el mes de Diciembre/2015;

**Que** a fs. 05 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para el pago de la referida factura;

**Que** a fs. 07 el Sr. Contador General toma conocimiento de lo actuado e informa que el anterior Convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa Ecos S.A. venció en el mes de Octubre/15 y que esa Contaduría no tomó conocimiento sobre la renovación de dicho Convenio o instrumento legal sobre el particular, por lo que solicita la intervención del Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

**Que** a fs. 08/12 obran los antecedentes de las negociaciones realizadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente con la firma en cuestión, en donde constan cotizaciones de Servicios, a los fines de justificar la Factura obrante a fs. 02;

**Que** a fs. 13 el Sr. Contador General informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión;

**Que** a fs. 17 (pie) el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa sobre la efectiva prestación del servicio de la firma en cuestión;

**Que** a fs. 18 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso que nos ocupa en el Artículo 7º, Inciso 1 de la Ordenanza N° 1299 el cual establece: "podrá (...) contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo ello siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada." (...);

**Que** culmina su dictamen indicando que en esta instancia, considerando la necesidad y el deber de mantener los servicios básicos de este Municipio para con los vecinos y obras en general de esta Municipalidad, entiende corresponde autorizar el pago tramitado a fs. 01;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19, en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y contando con la debida imputación presupuestaria, da continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma ECOS S.A. - Empresa de Construcción y Servicios S.A., con domicilio en Ruta 315 – Km 9 – Tafi Viejo – Tucumán, por el servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público brindado a esta Municipalidad durante el mes de Diciembre/2015, por el importe total de \$233.933,00 (pesos doscientos treinta y tres mil novecientos treinta y tres), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1) y de conformidad con lo considerado.-

HC

Hec



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...

DECRETO:

**Nº 149**

**07 MAR 2016**


**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$233.933,00 (pesos doscientos treinta y tres mil novecientos treinta y tres), a la Firma **ECOS S.A.** - Empresa de Construcción y Servicios S.A., según Factura B Nº 0003-00000143 de fecha 13/01/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 - 10, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código Nº 5-0-01-01-13-13-10-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



  
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA